



PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	MANUAL	CODIGO	SE-MA-012
	ESTATUTO DE AUDITORIA	FECHA DE VIGENCIA	06-04-2018
		VERSIÓN	1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO



ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

El objetivo de este Estatuto es establecer y comunicar el propósito, la autoridad y la responsabilidad que define el marco de actuación de la Auditoría Interna de la oficina de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., dentro del cual se desarrollan sus actividades, con el fin de contribuir al logro de los objetivos organizacionales y generar directrices que permitan alcanzar la misión fundamental de la Auditoría Interna.



PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	MANUAL	CODIGO	SE-MA-012
		FECHA DE VIGENCIA	06-04-2018
	ESTATUTO DE AUDITORIA	VERSION	1

TABLA DE CONTENIDO

1	PRESENTACION	3
2	PROPÓSITO Y MISION	4
3	OBJETO DE LA AUDITORIA	4
4	ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA Y DE ASESORIA	5
4.1	ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	5
4.2	PROFESIONALISMO	6
4.3	AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES	6
5	FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	6
6	RESPONSABILIDAD	7
7	INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD	8
8	AUTORIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA	8
a.	AUDITORES INTERNOS	9
9	ORGANIZACIÓN	10
10	PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA	10
11	ACTUALIZACIÓN	10
12	INSTRUMENTOS	10



PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	MANUAL	CODIGO	SE-MA-012
	ESTATUTO DE AUDITORIA	FECHA DE VIGENCIA	06-04-2018
		VERSIÓN	1

1 PRESENTACION

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública, en desarrollo del artículo 209 de la Carta Magna el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

La Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

El Decreto 943 de 2014 (compilado en el Decreto 1083 de 2015) del Departamento Administrativo de la Función Pública que adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 2014), el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

La Resolución de Gerencia 000034 del 30 de enero de 2018 especifica que se ha establecido en el más alto nivel gerencial la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), con las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de control interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna” proporcionan un esquema estructurado y coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión, teniendo en cuenta que la Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de



PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	MANUAL	CODIGO	SE-MA-012
		FECHA DE VIGENCIA	06-04-2018
	ESTATUTO DE AUDITORIA	VERSIÓN	1

aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

2 PROPÓSITO Y MISIÓN

Definida en la Ley 87 de 1993, como “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”, y que de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 contará con el personal multidisciplinario con los conocimientos, experiencias y habilidades en relación a la naturaleza de la entidad.

Misión Asesorar continuamente a la Alta Dirección mediante un proceso integral de auditoria, evaluando con objetividad e independencia la gestión institucional y su sistema de control interno, para buscar que ésta se desarrolle dentro de los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales, así como el cumplimiento de las directrices gubernamentales, marco legal y políticas corporativas.

3 OBJETO DE LA AUDITORIA

El proceso de auditoría interna adelantado por las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces en las Entidades del Estado debe estar enfocado hacia “Una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos.

Tiene como propósito llevar a cabo la evaluación de los procesos y las distintas áreas y actividades funcionales de la Entidad, para informar sobre su funcionamiento y promover, en su caso, mediante recomendaciones, las mejoras oportunas para la protección de los activos, la optimización de los recursos disponibles y estimular el cumplimiento de las leyes, regulaciones y normas internas y externas.

Su objetivo básico es proporcionar a la Entidad una seguridad razonable de que:



PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	MANUAL	CODIGO	SE-MA-012
		FECHA DE VIGENCIA	06-04-2018
	ESTATUTO DE AUDITORIA	VERSION	1

- ✓ Los riesgos se identifican y gestionan en forma adecuada;
- ✓ Los procesos de gestión de la información financiera, administrativa y operativa de la Entidad, cuentan con los mecanismos de control necesarios que propendan por el cumplimiento de los objetivos institucionales y porque tal información sea precisa, confiable y oportuna;
- ✓ Los funcionarios de la Entidad cumplan con las políticas, normas, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables;
- ✓ Los recursos de la Entidad se utilizan en forma eficiente y se protegen en forma adecuada;
- ✓ Se cumplan los programas, planes y objetivos;
- ✓ Se fomenta la calidad y la mejora continua en el proceso de control de la organización;
- ✓ Se cumplan los objetivos estratégicos de la Entidad.

4 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA Y DE ASESORIA

1. El alcance de los servicios de Auditoria comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno, así como la evaluación de la gestión del riesgo.
2. El alcance de los servicios de asesoría y acompañamiento estará enmarcado en actividades relacionadas con orientaciones técnicas de tipo preventivo para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos.

4.1 ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Corresponden los roles definidos en el decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, reglamentario Único del sector de la función pública así: ARTICULO 2.2.21.5.3 DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles.

- ✓ Liderazgo estratégico
- ✓ Enfoque hacia la prevención
- ✓ Evaluación de la gestión del riesgo
- ✓ Evaluación y seguimiento
- ✓ Relación con entes externos de control.



PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	MANUAL	CODIGO	SE-MA-012
		FECHA DE VIGENCIA	06-04-2018
	ESTATUTO DE AUDITORIA	VERSION	1

4.2 PROFESIONALISMO

La actividad de auditoria interna en la Dirección de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. se rige por la adhesión a las normas de aceptación universal, incluye la definición de auditoria interna, el Código de Ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoria interna. Adicionalmente, considerará los consejos para la práctica, los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad incluida las guías, como mejor practica en el ejercicio profesional, además de las políticas y procedimientos establecidos en la Entidad.

4.3 AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES

Como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de Control Interno en la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de Conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia 000034 del 30 de enero de 2018 estará conformado por:

1. Gerente General, quien lo presidirá
2. Director (a) Financiero
3. Director (a) Jurídico
4. El Representante de la Alta Dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno
5. Director (a) de Control Interno o quien haga sus veces

5 FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Son funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, las siguientes:

- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualización y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b. Aprobar el Plan de Auditoria de la entidad presentado por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto



PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	MANUAL	CODIGO	SE-MA-012
	ESTATUTO DE AUDITORIA	FECHA DE VIGENCIA	06-04-2018
		VERSIÓN	1

de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoria, basando la priorización en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.

- c. Aprobar el Estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d. Revisar la información contenida en los Estatutos Financieros de la Entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoria.
- f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de auditoria.
- g. Someter a aprobación del Representante Legal, la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

6 RESPONSABILIDAD

La Oficina de Control Interno, bajo el liderazgo del Director de Control Interno en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

- a. Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos de la entidad y proponer recomendaciones para mejorarlos.
- b. Establecer un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas, del resultado del seguimiento informará a la Alta Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno.
- c. Informar y realizar recomendaciones al Comité de Coordinación de Control Interno cuando la Auditoría Interna considere que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable para la entidad y que no se han implementado las acciones de mejora requeridas.
- d. Informar al Comité de Coordinación de Control Interno, cuando la Auditoría Interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la entidad y al cumplimiento de sus objetivos y recomendar al Directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al proceso disciplinario y/o instancias correspondientes para las acciones que se requieran.
- e. Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad. Además, considerar los procedimientos, políticas y estándares de operación definidos en el Manual de Auditoría Interna.



PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	MANUAL	CODIGO	SE-MA-012
		FECHA DE VIGENCIA	06-04-2018
	ESTATUTO DE AUDITORIA	VERSION	1

- f. Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la organización gestiona este riesgo. La Entidad definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos sobre posibles actos de corrupción.
- g. Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la ética y los valores de la entidad.

7 INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva en el cumplimiento de su trabajo en la Auditoria Interna, los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno:

- a. Se mantendrá libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Lo anterior incluye cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría, para garantizar una actitud mental objetiva, conforme al debido citado profesional del Auditor.
- b. Los Auditores Internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa
- c. Los Auditores Internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado.
- d. Los Auditores Internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.
- e. En ningún caso, podrá el Auditor, participar en los procedimientos administrativos de la Entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.

8 AUTORIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA

Los auditores internos con estricta responsabilidad por confidencialidad y la salvaguarda de la información de los registros, están autorizados a:

- a. Seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoria.
- b. Acceder a todos los registros, información, base de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoria, incluso aquellos bajo el control de terceros.



PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	MANUAL	CODIGO	SE-MA-012
		FECHA DE VIGENCIA	06-04-2018
	ESTATUTO DE AUDITORIA	VERSION	1

- c. Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las auditorias.
- d. Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

A. AUDITORES INTERNOS

Los auditores internos cumplirán las funciones establecidas en su manual de funciones del respectivo cargo, las previstas en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y demás y en relación con este Estatuto de Auditoria.

- a. Apoyar la elaboración del Programa Anual de Auditorias y Seguimientos
- b. Elaborar el Plan de Auditoria respectivo
- c. Desarrollar los trabajos de auditoria siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el procedimiento respectivo
- d. Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoria interna, entes externos de control, conforme el procedimiento y la normativa vigente.
- e. Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento establecido para su medición.
- f. Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del Sistema de Control Interno para ser incorporadas en el desarrollo de la auditoria interna.
- g. Realizar la evaluación independiente y la pormenorización al Sistema de Control Interno.
- h. Realizar la evaluación al Sistema de Control Interno Contable.
- i. Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas, definidas para el desarrollo de la actividad de auditoria interna y proponer acciones tendientes a su mejora a través del proceso de evaluación y mejora.
- j. Manifestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en alguna de estas situaciones conforme al Código de Ética del Auditor.
- k. Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional a partir de la capacitación y el entrenamiento.



PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	MANUAL	CODIGO	SE-MA-012
	ESTATUTO DE AUDITORIA	FECHA DE VIGENCIA	06-04-2018
		VERSIÓN	1

9 ORGANIZACIÓN

La Oficina de Control Interno se encuentra al más alto nivel jerárquico de la Entidad, posibilitándole a la actividad de auditoría interna desarrollar su labor en forma independiente y acceder a la información requerida según el trabajo a ejecutar. El director de la Oficina de Control Interno informará directamente al Representante Legal sobre los resultados de las auditorias y el mejoramiento obtenido con las mismas.

El director de la Oficina de Control Interno, Participa como Secretario del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (con voz y sin voto) y presenta para aprobación del Comité en forma anual, el Programa Anual de Auditorias y Seguimientos.

10 PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA

La oficina de Control Interno, tendrá un Programa Anual de Auditorias y Seguimientos, con cobertura para la totalidad de procesos del Sistema Integrado de Gestión y demás sistemas por implementar, con una vigencia de un (1) año, que será presentado y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

11 ACTUALIZACIÓN

Este Estatuto será revisado anualmente frente a los cambios en la normatividad vigente y de acuerdo a los lineamientos o directrices emanadas del Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP” y será publicado en la página web dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 “*Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*”.

12 INSTRUMENTOS

Para el ejercicio de la auditoria interna se contará con los siguientes instrumentos:

- a. Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencias de éste.
- b. Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno.



PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACION	MANUAL	CODIGO	SE-MA-012
	ESTATUTO DE AUDITORIA	FECHA DE VIGENCIA	06-04-2018
		VERSIÓN	1

- c. Estatuto de Auditora, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno.
- d. Programa Anual de Auditorias y Seguimientos.